

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

COMITÉ EDITORIAL

ACUERDO IEEM/CG/CFDE/CE/5/2026 POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA EDITORIAL DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL 2026

El Comité Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, emite el presente acuerdo con base en lo siguiente:

GLOSARIO

Centro: Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

CEEM: Código Electoral del Estado de México.

Comité Editorial: Comité Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

INE: Instituto Nacional Electoral.

Programa editorial: Documento que se integra con los textos que se editarán y los mecanismos de divulgación de los ejemplares durante el año, por parte del IEEM a través del Centro, aprobado por el Comité Editorial, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 3, fracción LXI del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

Reglamento: Reglamento del Centro.

Secretaría Técnica: Titular de la Jefatura del Centro, de conformidad con el artículo 10, fracción I, del Reglamento.

ANTECEDENTES

1. Designación de Consejeras Electorales por el INE

En sesión ordinaria del veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro, el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG2243/2024, por el que se designó, entre otras, a tres Consejeras Electorales del IEEM por un periodo de siete años, a saber:

Armenta Paulino July Erika.

Flores Palacios Sayonara.

Vieyra Vázquez Flor Angeli.

2. Toma de protesta de las Consejeras Electorales designadas por el INE

En sesión solemne del primero de octubre de dos mil veinticuatro, la Presidencia del Consejo General, tomó protesta a las consejeras electorales referidas.

3. Integración interna del Comité Editorial

El ocho de octubre de dos mil veinticuatro, por acuerdo unánime, la Presidencia y las Consejerías del Consejo General, realizaron la integración interna del Comité Editorial, designando como Presidenta del órgano colegiado a la Dra. Amalia Pulido Gómez y como integrantes internas a

las consejeras Dra. Sayonara Flores Palacios y Dra. Flor Angeli Vieyra Vázquez; con una duración del encargo de dos años.

4. Designación de la Jefatura del Centro

A través del Acuerdo IEEM/CG/197/2024, tomado en su trigésima primera sesión extraordinaria celebrada el diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, el Consejo General designó a la Dra. Myrna Georgina García Cuevas como titular del Centro.

5. Designación de la integración externa

A través del Acuerdo IEEM/CG/03/2025, tomado en su primera sesión ordinaria celebrada el dieciséis de enero de dos mil veinticinco, el Consejo General designó como personas integrantes externas del Comité Editorial a:

Dra. Céline Francoise Aramara González Schont.
Dra. Karolina Monika Gilas.
Dra. Julieta Morales Sánchez.
Dr. José Ramón Narváz Hernández.
Dr. Khemvirg Puente Martínez.
Dra. Laura Guadalupe Zaragoza Contreras.

6. Expedición del Reglamento

A través del Acuerdo IEEM/CG/03/2026 tomado en su primera sesión extraordinaria celebrada el treinta de enero de dos mil veintiséis, el Consejo General expidió el Reglamento, mismo que de acuerdo con el Transitorio Primero del acuerdo aludido, entró en vigor a partir del siguiente día hábil de su expedición.

7. Envío de la propuesta del Programa Editorial 2026

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13, fracción II del Reglamento, quien ostenta la Subjefatura de Documentación y Promoción Editorial, remitió a la Secretaría Técnica del Comité Editorial la propuesta del Programa Editorial del Centro 2026.

El presente acuerdo se funda y se motiva en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. COMPETENCIA

Este Comité Editorial es competente para aprobar el programa editorial del Centro, en términos de los artículos 17 y 19, fracción IX del Reglamento.

II. FUNDAMENTACIÓN

Constitución Local

En el artículo 11, párrafos primero y segundo, se establece la facultad del Instituto Electoral del Estado de México para llevar a cabo la organización de los procesos electorales para las elecciones de Gobernadora o Gobernador, Diputadas y Diputados a la Legislatura del Estado, Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Disciplina Judicial, Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado y de las y los integrantes de Ayuntamientos, siendo

autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contando en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, operativos y de vigilancia.

En el párrafo décimo tercero del mismo artículo, se contempla que el IEEM tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.

CEEM

En el artículo 168, primer párrafo, se dispone que el IEEM es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, el desarrollo y la vigilancia de los procesos electorales.

En el artículo 171, fracciones I y VI, se contempla que el IEEM tiene, entre sus fines, contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.

En el artículo 192, segundo párrafo, se refiere que el Centro estará adscrito al Consejo General del IEEM.

Reglamento

En el artículo 5, se contempla que el Centro es la unidad técnica, dependiente del Consejo General, encargada de contribuir al desarrollo y promoción de la cultura política democrática, la educación cívica y la participación ciudadana, a través de la impartición de estudios de posgrado, coordinación, gestión y seguimiento a las investigaciones político-electorales, actividades de actualización profesional, culturales, lúdicas y de participación ciudadana; edición, publicación y divulgación de productos editoriales sobre temas político-electorales, así como la prestación de servicios de Biblioteca, dirigidos a las distintas áreas del Instituto, a los partidos políticos y a la ciudadanía.

En el artículo 7, fracción V, se señala que el Centro tiene entre sus funciones llevar a cabo la edición, publicación y divulgación de documentos en materia político-electoral.

En el artículo 10, fracción I, se estipula que la Jefatura del Centro tiene la facultad y la obligación de fungir como titular de la Secretaría Técnica de los comités Académico y Editorial.

En el artículo 13, fracción II, se dice que quien ostente la Subjefatura de Documentación y Promoción Editorial tendrá la facultad y obligación de proponer a la Jefatura el programa editorial.

En el artículo 17, se establece que el Comité Editorial es el órgano colegiado encargado de las actividades en materia editorial del Centro.

En el artículo 19, fracción IX, se determina que al Comité Editorial le corresponde aprobar el programa editorial.

En el artículo 26, fracción II, con relación al artículo 24, se señala que le corresponde a la Secretaría Técnica proponer al Comité Editorial el proyecto del programa editorial.

En el artículo 81, se refiere que la distribución de los ejemplares impresos y digitales de la obra se llevará a cabo mediante los mecanismos previamente autorizados por el Comité Editorial.

III. MOTIVACIÓN

En cumplimiento al artículo 26, fracción II del Reglamento, la Secretaría Técnica, puso a consideración de las y los integrantes del Comité Editorial, el proyecto de programa editorial, correspondiente al año 2026.

El programa editorial constituye el documento que integra la planificación de los textos a editar, así como los mecanismos previstos para la distribución de los ejemplares a lo largo del año, se encuentra sujeto a la suficiencia presupuestal del IEEM, así como a la realización de las ferias del libro.

El objetivo del programa consiste en planificar la edición y la difusión de publicaciones, para contribuir a la promoción de la cultura político-democrática, la educación cívica y la participación ciudadana, poniendo a disposición de personas expertas y del público en general obras de investigación y de divulgación, a través de la Cartera de distribución, la participación institucional en ferias del libro y presentaciones de las obras.

El proyecto de programa editorial para el año 2026, se integra por los rubros:

1. Publicación de las series editoriales.
2. Mecanismos de distribución.

Dentro del primero, se propone realizar la publicación de 16 obras en las distintas series editoriales de este Instituto de conformidad con la normatividad editorial y con el Programa Anual de Actividades vigente.

En el segundo, el proyecto establece que la distribución y la divulgación de las publicaciones se dará mediante la Cartera de distribución, que está integrada por bibliotecas; centros de documentación de diversas instituciones educativas; bibliotecas correspondientes a cada municipio del Estado de México y Centros Regionales de Cultura, con el apoyo de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México; Instituciones públicas e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación; por la participación institucional en ferias de libros, por la realización de 10 presentaciones de las obras publicadas, así como a través de las solicitudes que se reciban de las diferentes áreas del IEEM y las instituciones.

Los títulos en soporte digital se divulgarán mediante los gestores electrónicos *Open Journal Systems*, *Open Monograph Press* y en el minisitio del Centro.

En razón de lo anterior, quienes integran el Comité Editorial, consideran que el "Programa Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral 2026", se encuentra acorde con el objetivo planteado, por lo que estiman procedente su aprobación.

Por lo fundado y motivado se:

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueba el "Programa Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral 2026, en términos del documento anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que, de conformidad con el programa de mérito, así como con el Programa Anual de Actividades para el año 2026, y el Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026 del Instituto, realice las gestiones administrativas pertinentes, para llevar a cabo en tiempo y forma cada una de las actividades calendarizadas.

TERCERO. En caso de que, derivado de los ajustes presupuestales aprobados por el Consejo General, este programa editorial sufra modificaciones, se instruye a la Secretaría Técnica informe a quienes integran el Comité Editorial en la sesión correspondiente.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, las y los integrantes presentes del Comité Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México; en la Primera Sesión Ordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, en modalidad híbrida, el tres de febrero de dos mil veintiséis, firmándose para constancia legal en términos de los artículos 18, 23, fracción XI y 24, fracción VI del Reglamento.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
ATENTAMENTE**



**DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ
CONSEJERA PRESIDENTA DEL COMITÉ EDITORIAL**



**DRA. MYRNA GEORGINA GARCÍA CUEVAS
SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ EDITORIAL**

